

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 13 DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO 4683

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 50, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Andamia, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Andr. N° 6.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Páginas

Decreto número 77 de 6 de Agosto, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de Maestros de escuelas primarias.....	15589
Resolución número 64, de 29 de Julio de 1925.....	15589
Resolución número 65, de 30 de Julio de 1925.....	15589
Resolución número 66, de 30 de Julio de 1925.....	15589
Resolución número 67, de 3 de Agosto de 1925.....	15589
Resolución número 68, de 3 de Agosto de 1925.....	15589
Resolución número 69, de 3 de Agosto de 1925.....	15589
Resolución número 70, de 5 de Agosto de 1925.....	15590

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.. 15590

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Mayo de 1925.....	15590
Dación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Mayo de 1925.....	15590
Dación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Mayo de 1925.....	15590
Dación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Mayo de 1925.....	15590

PANAMÁ, 13 DE AGOSTO DE 1925

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 47, de 22 de Julio de 1925.....	15591
Resolución número 48, de 21 de Julio de 1925.....	15591
Resolución número 49, de 21 de Julio de 1925.....	15591
Avisos Oficiales.....	15591
Edictos	15591

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 77 DE 1925
(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de maestros de escuela primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declaran insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Israel Correa y Matilde Polo, para maestros de las escuelas primarias de Jaqué y la Cuchilla respectivamente.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a seis de Agosto de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 64.—Panamá, 29 de Julio de 1925.

En vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que tomaron parte en el concurso a becas en el exterior, y en vista también de las recomendaciones hechas a esta Secretaría por el Consejo Técnico de Educación y Enseñanza,

SE RESUELVE:

Adjudicar a los jóvenes siguientes las becas puestas en concurso, así:

Para alumnos distinguidos, a Manuel F. Zárate, Felipe Juan Escobar, Antonio J. Sacre, Ofelia M. Arcosemena y Manuel V. Patiño.

Para Maestros experimentados, a Maximiliano Arcosemena y Temistocles R. Cespedes.

Becas libres, a Antonio A. Adams, Ramón A. Saavedra y Víctor Octavio Fábrega.

Para alumnos de Escuela Industrial, a David J. López P. y

Para Profesores, a Eligio Ocaña V. Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, 3 de Agosto de 1925.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señorita Saturnina Sacre renunció al cargo de maestra de grado de la Escuela de Repùblica de Chile,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Saturnina Sacre la renuncia de que se dejó hecha refe-

R. CHIARI.

rencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimitió.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 3 de Agosto de 1925.

Vista la anterior comunicación por la cual la señorita Claudia Fábrega renunció el cargo de maestra de la escuela de San Felipe, (varones),

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Claudia Fábrega la renuncia del puesto de maestra de la escuela de Varones de San Felipe, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimitió.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 69.—Panamá, 5 de Agosto de 1925.

Insiste el señor Cristóbal A. de Urioste, en memoria de fecha 23 de Julio próximo pasado en que los estudios hechos por él en un curso superior de matemáticas que se estableció en esta ciudad en el año de 1913 sean considerados como estudios universitarios.

Aunque la Secretaría de Instrucción Pública conviene en que tienen una preparación superior los que siguieron aquel curso, no puede, de acuerdo con la ley, reconocer como diplomas universitarios los certificados que le fueron expedidos porque dicho curso no fue establecido con carácter universitario sino solamente con el fin de preparar profesores de matemáticas para las escuelas de enseñanza secundaria en vista de la carencia casi absoluta de éstos y de otros profesores que había en el país.

Para sustentar su solicitud el señor Urioste presenta como caso análogo el de aquellos maestros a quienes la Secretaría de Instrucción Pública les otorgó antes de 1912, certificados de idoneidad para la enseñanza primaria. Tales certificados están sancionados por la ley 41 de 1924 y antes lo habían sido, para los efectos fiscales, por las leyes 31 de 1913 y 35 de 1919. En el presente caso la Secretaría de Instrucción Pública no tendría inconveniente en proponer a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones que reconociera como universitarios, también para los efectos fiscales, los títulos obtenidos por los alumnos que asistieron al Curso Superior de Matemáticas establecido en Panamá en el año de 1913. Pero entre tanto tiene que atenerse a lo prescrito por la ley 41 de 1924 sobre el particular, y así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 70.—Panamá, 5 de agosto de 1925.

Visita la comunicación que antecede, por la cual el señor P. González renuncia al cargo de Portero de la Escuela Normal de Institutoras,

SE RESUELVE:

Acabar al señor P. González la renuncia de que se daje hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dirige.

Regístrate, comuniques y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor del señor don José Robert Mestre de Barcelona España, de una marca de fábrica consistente en la palabra PEPTOYO DAL y que sirve para distinguir preparaciones farmacéuticas.

Se usa generalmente como aparece en los fascículos adjuntos; pero el dueño se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

La marca se emplea, imprime y adapta sobre los productos, en sus envases y envolturas, o en etiquetas aplicables a unos y otras.

Acompañó:

El poder respectivo;

Certificado de registro en el lugar de origen;

Comprobante de pago de los impuestos;

Cuatro facsímiles; y

Un clis.

Panamá, 4 de Agosto de 1925.

E. Jaramillo Ardés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 10 de Agosto de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, et Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 27 de Mayo de 1925.

As. 223.—Escritura 559, de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se funda la Sociedad anónima denominada "Sociedad de Servicios Compras y Ventas

S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 224.—Escritura 555, de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Ilustrísimo señor Obispo de Panamá, declara que la Comunidad denominada Orden de Agustinos Recoletos, cuya residencia principal está en Madrid, se halla representada aquí por el Reverendo Padre Eusebio Larraín zar.

As. 225.—Escritura 10, de 25 de Marzo de este año, otorgada ante el Cónsul de la República de Panamá en Hamburgo, Alemania, por la cual la Compañía Nord Deutsche Versicherungs Gesellschaft, confiere poder a Ramón Arias Feraud.

As. 226.—Copia del acta de remate verificado el 9 de los corrientes en el Juzgado Cuarto Municipal de este distrito, en el cual se adjudicó a José Arosemena una finca de José Surita Wilington ubicada en esta ciudad.

As. 227.—Entró anteriormente.

As. 228.—Escritura 103, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen & Compañía Incorporada dan en préstamo a David J. Osorio la suma de 5.000 balboas, y éste para garantizar la deuda grava con hipoteca una finca de su propiedad ubicada en ese distrito.

As. 229.—Escritura 104, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura número 80, de 9 de Marzo de 1920, por la cual se constituyó la Sociedad Carlos González Revilla y hermano.

As. 230.—Escritura 334, de ayer, de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Peter McKellar vende a Allan A. Lewis un lote de terreno ubicado en este distrito.

As. 231.—Escritura 544, de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la Sociedad Compañía Bananera del Pacífico de Valdés, Quijano y Rodríguez.

As. 232.—Certificado 35, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la Razón social de la casa M. Díaz y Sons domiciliada en esa ciudad.

As. 233.—Oficio número 419 de 22 de los corrientes, del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito en el cual comunica el secuestro sobre la parte que le corresponde a Felipe Gallardo G. en la sucesión de Eulalia Martínez de Gallardo, a favor de Federico A. Amador.

As. 234.—Escritura 116, de 28 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual José de Jesús Zorrilla confiere poder especial a Jancito Lombardo B.

As. 235.—Escritura 182, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual la Nación vende a José de Jesús Zorrilla un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón que mide 8 hectáreas con 6.535 m. c.

El Jefe del Registro Público,

E. QUINTERO A.

RELACION

de los corrientes, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Carlos Manuel María de Yeza vende a Javier Morán parte de un finca ubicada en esta ciudad; Tomás Arias cancela hipoteca y el comprador, constituye nueva hipoteca a favor del International Banking Corporation.

As. 236.—Escritura 323, de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Edward Ernest Rigney vende a Ana Arze un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 241.—Escritura 338, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza la partición de los bienes de la sucesión de Filomena Carrillo de Carbone.

As. 242.—Escritura 22, de 24 de los corrientes, otorgada en la Secretaría del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Eduardo Sierra vende a Pablo Arrocha un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá.

As. 243.—Escritura 148, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual el Municipio de Colón cancela la hipoteca constituida por Carlos Bergudo para responder por el cumplimiento de un contrato.

As. 244.—Escritura 37, de 19 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Sebastian Pérez dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Los Santos que miden 1 hectárea y cinco mil quinientos metros cuadrados, el primero y 5.880 m. c. en el segundo.

As. 245.—Patente de navegación 409, expedida ayer por el Jefe del Resguardo Nacional de este Puerto a favor de la nave denominada "Corbeta" de propiedad de Palacio Salazar y Compañía Lda.

As. 246.—Escritura 344, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Sydney Clifford Fuller vende a Carlos Manuel María de Yeza una finca ubicada en esta ciudad.

As. 247.—Escritura 339, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Abraham V. Michell cinco lotes de terreno ubicados en el Distrito de Chepo, que miden en total 336 hectáreas con 7.708 m. c.

As. 248.—Oficio 474, de esta fecha, del Juez Primerº Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Julio Arjona Q. para responder por la exarcelación de Gerardo Arosemena.

As. 249.—Escritura 242, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Sebastian Sucre J. traspasa al Banco Nacional un crédito hipotecario de Antonio Mock.

El Jefe del Registro Público,

E. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 28 de Mayo de 1925.

As. 250.—Escritura 563, de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adicionan los asientos 4427 y 4428 del Tomo II del Diario.

As. 251.—Escritura 559, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Fabrieto de Alba vende a Micaela de Yeza un lote de terreno ubicado en esas ciudades.

As. 252.—Escritura 316, de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de ejecución de José García Alvarez y delicias Suárez de García.

As. 253.—Oficio 389, de 25 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito, en el cual ese Tribunal ha decretado secuestro sobre varias propiedades de Diego E.

Pardo a petición de Manuel Díaz Doce.

As. 254.—Escritura 123, de 6 de Febrero de este año, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Catalina Arias de la Guardia.

As. 255.—Escritura 528, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Ricardo Arias cancela hipoteca al Presbítero Féderico Suárez.

As. 256.—Escritura 343, de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual María Ossa de Amador aumenta un crédito hipotecario a favor de Carolina Essaim de Césedes.

As. 257.—Copia del acta de remate verificado en el Juzgado Municipal del Distrito de David, de 8 de Noviembre de 1915, en el cual se adjudicó a Rafael Silvera una finca de propiedad de Ciprián Santa María ubicada en ese Distrito.

As. 258.—Escritura 562, de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se liquida la Sociedad "Pedro Clarós Cairó y Cia.", y se constituye la Sociedad "Clarós & Calonge, Limitada".

As. 259.—Escritura 567, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Maximino Echeverría un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo que mide 2 hectáreas con 6.000 m. c.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 29 de Mayo de 1925.

As. 260.—Escritura 340, de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ramón Arias Feraud compra al Municipio de Panamá un terreno y bodega ubicado en esta ciudad.

As. 261.—Escritura 341, de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Panamá vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a Ramón Arias Feraud.

As. 262.—Escritura 348, de 28 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Rodolfo Arias vende un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad a Eduardo Icaza y otro.

As. 263.—Escritura 349, de 28 de los corrientes, por la cual Eduardo Icaza y otro venden un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad a Arturo Delvalle Henríquez.

As. 264.—Escritura 45, de 29 de Febrero de 1922, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Tong Man Chong sustituye en Fon Sin el poder General que por escritura 40 de 22 de Febrero de 1911 le otorgó a Tom Ching.

As. 265.—Escritura 352, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Samuel Olmedo constituye hipoteca a favor de Carolina Isabel de Morales, sobre una finca en Araraján.

As. 266.—Copia de la diligencia de fianza de 26 de los corrientes, otorgada en el Juzgado Primerº del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Tong Man Chong sustituye en Fon Sin el poder General que por escritura 40 de 22 de Febrero de 1911 le otorgó a Tom Ching.

As. 267.—Escritura 51, de 30 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carl Fries y Compañía un lote de terreno ubicado en Quebrada Chiquita, Bocas del Toro.

As. 268.—Escritura 53, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Victor E. López vende a Carl Fries y Com-

una lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 269.—Escritura 54, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Carl Fries y Compañía un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 270.—Escritura 24, de 3 de Febrero de 1925 de la Notaría de Chiriquí por la cual el Gobierno Nacional vende a Sipriano J. Serrano M. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba que mide 30 hectáreas y 1,250 m. c.

As. 271.—Escritura 219, de 20 de Julio de 1920, de la Notaría de Chiriquí por la cual Ana María Justavino de Moreno y otra compran a Marcelina Araúz un lote de terreno ubicado en el Distrito de Dolega.

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 47.—Panamá, Julio 22 de 1925.

Vistos: Por Resolución número 20 de fecha veinticinco de Junio del presente año, se le impuso en este Despacho una multa de dos y un dho billetes (8/2 50) al señor Eulogio José González, Alcalde del Distrito de San Francisco y Registrador Auxiliar, por no haber enviado la partida de defunción de Nicolás Mendoza, fallecida en 1924, según certificación del Cura de allí, pero como el referido Alcalde ha manifestado a satisfacción de esta Oficina Central su irresponsabilidad en el incumplimiento de las solicitudes que motivaron aquella Resolución,

SE DISPONE:

Suspender los efectos de la Resolución a la cual se multa al señor Eulogio José González, Alcalde del Distrito de San Francisco, comunicando esta última a quienes corresponda.

Regístrese y publíquese.

El Registrador General,
E. FERNÁNDEZ JAÉN.
El Subdirector-Secretario,
Pompiño Aragón.

RESOLUCION NUMERO 48.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución número 48.—Panamá, Julio 2 de 1925.

Vistos: Del cupón 90, libro 5 de la Registraduría Auxiliar de La Palma, Distrito de Chepigana, (Provincia del Darién), correspondiente al año de nacimiento de la menor María de la Cruz hija de Martina Bedoya, casada con Pedro Hinestrosa, consta según anotación puesta por el señor Pedro Martínez, Alcalde de Chepigana y Registrador Auxiliar de La Palma, que es hija de Nicolia Batista, paraguense, soltero vecino de Chepigana.

Siendo Martina Bedoya, casada con el menor María de la Cruz denominada hija de la menor, siendo hija legítima; desde luego que los que nacen dentro del matrimonio son hijos legítimos de los padres que lo den, contrario ese vínculo matrimonial y el de repartir para los efectos civiles, en tanto no haya sentencia que declare un efecto civil contradicitorio en punto de segregación de paternidad que se ha de proceder a tal efecto. (Artículo 148 del C. C.)

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al hacerse la inscripción del acta de nacimiento del menor Aristides se determinará que es hijo legítimo de Eustaquio Fernández y Rosa María Vallarino de Fernández,

El Registrador General,
E. FERNÁNDEZ JAÉN.
El Subdirector Secretario,
Pompiño Aragón.

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 49.—Panamá, Julio 21 de 1925.

Vistos: Del cupón número 85, libro 19 de la Registraduría Auxiliar de Calobre, (Provincia de Veraguas), correspondiente al acta de nacimiento del menor Aristides, hijo de Rosa María Vallarino, casada con Eustaquio Fernández, consta según anotación puesta por el señor Diógenes Rodríguez, que el padre del menor en referencia es Aristides Pascual Valleser, soltero, paraguense y vecino de Calobre.

Siendo Rosa María Vallarino casada, no le corresponde al menor Aristides la denominación de hijo natural sino la de hijo legítimo, desde luego que la ley presume de hecho y a derecho, que los que nacen dentro del matrimonio, son hijos legítimos de las personas que han constituido ese vínculo matrimonial, y así se reputan para los efectos civiles mientras no haya sentencia que decrete un estadio civil contradictorio en juicio de impugnación de paternidad que debe ser iniciado por el padre. (Art. 148 del C. C.).

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al hacerse la inscripción del acta de nacimiento del menor Aristides se determinará que es hijo legítimo de Eustaquio Fernández y Rosa María Vallarino de Fernández,

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,
Pompiño Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B/ 6.00
... seis meses 3.00
... tres meses 1.50

El periódico se resarcirá a domicilio a los suscriptores el Ida de la suscripción.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro PÚBLICO, a B/ 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 25 el ejemplar.

Los 26 libros Nacionales, así: Civil, Penitenciaria, Judical, Fiscal y Administrativo a B/ 25 el ejemplar empacada todo, y a B/ 1.50 la unidad.

Por tanto,

JULIO QUIJANO
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se hace a la

vista, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

S-SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las señoras o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MENDEZ P.

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO

En el juicio criminal seguido contra William Bradford por el delito de homicidio se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte resolutiva es como sigue:

Juzgado Superior de la República.—Panamá, Agosto cuatro de mil novecientos veinticinco.

*Vistos: *

*En el caso de que se trata no existe atenuante alguna a favor del reo y más bien podría tenerse como agravante el hecho de su fuga y no haberse presentado a pesar del llamamiento que se le hizo conforme los artículos pertinentes del Código Judicial (2345-2345).

*Por las razones expuestas, el suscrito Juez Superior de la República de Panamá, administrador de justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a William Bradford, sin fianza, conmoción a las siguientes penas: prisión quince años de reclusión que cumplirá en la Colonia Penal de Colón, pago de los gastos del proceso e interdicción por el tiempo de la condena.

Esta sentencia será publicada del mismo modo que el edicto que se refiere el artículo 2345 del Código judicial.

Servirán de fundamento a esta sentencia las disposiciones contenidas en los artículos 37, 39, 50, 51 del Código Penal, 2349 Código Judicial, 21 y 67 de la Ley 50 de 1917, y Decreto N° 23 de 1924.

*Regístrese y notifíquese.

J. P. DE LA OSSA.—Alejandro Ortiz,
Secretario.

Por tanto se fija el presente en lugar de la Sección de Hacienda y Tesoro de Panamá, para el día 11 de Agosto de mil novecientos veinticinco, y copia de él se envía al señor Secretario de

Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. 2

El señor Julio Vos, para los efectos del Código de Comercio publica el siguiente Certificado notarial:

AGUSTÍN CHIARI,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Pedro Moreto Correa y Abel Moreno, mayores de edad y vecinos de esta ciudad han vendido al señor Julio Vos, todos los derechos, acciones y obligaciones que tienen en la sociedad de comercio denominada en esta plaza Moreno Vos y Compañía, y que han declarado disuelta dicha sociedad los mencionados socios, quedando el señor Julio Vos como único dueño del negocio de la fábrica de jabón y velas denominada la "La Perfecta", ubicada en la Avenida Cuatro de Julio de esta ciudad.

El señor Julio Vos ha asumido el activo y pasivo de dicha sociedad.

Así consta en la escritura número 545 de 7 de Agosto de 1925 extendida en la Notaría a mi cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

AGUSTÍN CHIARI,
Notario Público Segundo

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Emplaza por medio del presente edicto a la señora Virginia Reid de Dalton, para que dentro del término de 30 días, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue su esposo Robert Dalton.

Se advierte a la emplazada, que si transcurrido ese término no compareciese, se nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Bocas del Toro, Julio 30 de 1925.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO,

El Secretario,

José Antonio Gómez,

6 vs. 5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,

Por el presente emplaza, a Germán Córdoba, natural de Colombia y demás generales desconocidas, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal化 de este edicto, a estar en derecho en el juicio que se contra él sigue por el delito de burla, cuyo emplazamiento se hace en virtud del artículo en que se llama a Juicio y se ordena su comparecencia, contra quien se ha cometido formal prisión, con la advertencia de que si no hiciere así, su prisión se apreciará como un delito grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los organismos en general, con las competencias establecidas por la ley, la obligación en que está de cumplir de mandar, perseguir y castigar al citado Germán Córdoba en la responsabilidad de encubridores del delito por que se proceza.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy treinta de Julio de mil novecientos veinticinco; un ejemplar se remitirá al señor Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces.

El Juez,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario,

Abel Gómez.

5 vs.—5.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lucero en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así:

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Ríos por ignorarsele dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601 fija el presente edicto en los lugares más concorridos de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—4.

AVISO

El suscrito Alcalde principal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado un novillo de talla tercera, color amarillo, sin señal de sangre y marcado en el anca derecha así: (P). el señor Sandoya dice que dicho novillo, se introduce en su potrero, hace como echo meses y que durante este tiempo no ha podido saber quién sea su dueño a pesar de las investigaciones que al efecto ha hecho.

En vista de lo expuesto, el señor Sandoya ha denunciado dicho animal como bien vacante, y por lo tanto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, pasado el cual; si no se presenta ninguna reclamación se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con lo que dispone la ley.

Remedios, Junio 16 de 1925.

El Alcalde,

GUSTAVO GUILLEN.

El Secretario,

J. D. González.

30 vs.—13.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Blanca Navarro se encuentra depositado un toro con la cuarta raya de edad, de color fulvo-amarillo, marcado a fuego

así: (A m), el cual no tiene dueño conocido y que hace varios meses pasa en el lugar de «El Jobo» de esta jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fíjese este aviso en lugar público de este despacho y envíese copia de él a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, durante treinta (30) días, y si en el término señalado no se presentare nadie a reclamar dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, 4 de Junio de 1925.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs.—13.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Morales, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de segunda talla, de color hozco, blanquecina por debajo, marcada a fuego con las marcas (J VA-W) y partida de un ternero.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante, por hallarse vagando hace más de tres años en el lugar denominado «El Aguacatal», sin dueño conocido; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, con el fin de que la persona que se crea con derecho a dichos animales, lo haga valer dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 28 de Mayo de 1925. —

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario ad-hoc,

Pabito Pino.

30 vs.—13.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., se halla depositada una novilla de tercera talla, color amarillo encendido, sin señal de sangre de ninguna clase, con unas manchitas blancas en la parte baja de la barriga, y marcada a fuego así: (P) en el anca del lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado Valle Rico (Distrito de Océ), desde hace poco más o menos, un año; el cual ha sido denunciado como bien muestrero por el señor Efrén Carrizo, quien no le concede dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de ésta Alcaldía y en los más concorridos de la localidad, enviando copia del mismo a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presenta a hacer su reclamo quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Junio 25 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echarriera C.

30 vs.—13.

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eliserio Quintero, vecino de este Distrito y residente en Macano, se encuentra depositada por orden de este Despacho una vaca como de cuatro partes más o menos, de color amarillo y marcada a fuego así: O

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Eliserio Quintero, el mismo depositario, como bien sin dueño conocido habiendo estado pastando en el potrero de este por espacio de seis meses.

Por lo anteriormente expuesto, se hace saber para el que se crea dueño o interesado haga valer sus derechos en el término de treinta días, vencidos los cuales sin que se presente reclamación al respecto, será rematado por el señor Tesorero Municipal y su valor se ingresará al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Mayo 16 de 1925.

El Alcalde,

ALEJANDRO C. MORALES.

El Secretario,

J. M. Moreno.

30 vs.—23.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sena,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Arosemena se halla depositada una vaca amarilla jípata, de segunda talla, sin marca de fuego, con señal de sangre, así: tronza en la oreja derecha y un corte en segno en la parte arriba de la oreja izquierda, la cual pastaba en el lugar denominado Asentamiento Bonito de esta jurisdicción, hace como dos años más o menos, sin que que se le reconozca dueño alguno. (Artº 1600 del Código Administrativo).

La vaca en referencia ha sido denunciada como bien vacante y, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, en los más concorridos de esta ciudad y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días para que el que se crea con derecho lo haga valer en ese término, vencido el cual será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná 9 de Mayo de 1925.

El Alcalde,

FÉLIX A. CALVINO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

30 vs.—23.

AVISO

El suscrito Alcalde de Montijo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Batista, de ésta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca, de color negro, talla segunda, marcada a fuego así: "P" en la pulpa, y señales a sangre así: tronza orqueta en ambas orejas;

Que dicho animal viene pastando en el potrero del mismo denunciante y depositante señor Batista, hace un año, y que no obstante el haberla tirado al agua de su potrero por pillar de veces, y como no le vale cerca ni se le conoce dueño la presenta ayer a ésta Alcaldía.

El suscrito, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en

lugar público y copia del mismo se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Dicho aviso permanecerá fijado por el término de treinta días hábiles para que el que se considere ser dueños del referido animal presente la prueba y si vencido dicho plazo, no hacen valer sus derechos los que los tuvieren, se rematará por el Tesorero en pública subasta. artículo 1601 del Código ya citado; transcurridos los treinta días de fijación de este aviso, desfíjese y procedase.

El Alcalde,

FRANCISCO AGUIRRE.

El Secretario,

M. Restrepo.

30 vs.—23.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Delega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mauricio Lescure, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla de color amarillo listado, verjil-blanca sin marca de fuego, señalada a sangre hoja de higuera y ciruela en la oreja derecha y en la oreja izquierda punta espada y trouxa.

Dicho animal tiene de edad como unos dos años.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo vigente, se cita, llama y empaza a quien se creyere con derecho sobre dicho animal, para que en el plazo de treinta días haga valer sus derechos contados desde la fecha.

Pasado este término sin que hubiere llamado alguno se rematará en subasta pública y para mayor conocimiento del público se manda a publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Dolega, Abril 18 de 1925.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—23.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliiano García, mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una yegua parida de una potrilla, de color colorado oscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC, ceadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferreteros de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo preestablecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concorridos de la población en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación al que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno de mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—3.

Imprenta Nacional. Nro. 428-A